

NOTARIA CUARTA

Tulcán - Ecuador

DR. MARCO RODRIGUEZ FUENTES



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

COMPañÍA CONSULTORIA Y ASESORIA JJ&ASSOCIATES S.A.

OTORGAN

MIRIAM GRACIELA CAGUAZANGO ARCOS Y OTROS

CUANTIA: 800,00 USD

DI: 4 COPIAS

Factura: 001-001-000005979

ESCRITURA NÚMERO 20160401004P01866.-&&&&SVPP&&&&

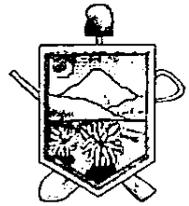
En la ciudad de Tulcán, Capital de la Provincia del Carchi, República del Ecuador, hoy día miércoles quince de junio del año dos mil dieciséis, ante mí Doctor Marco Rodríguez Fuentes, Notario Cuarto del Cantón Tulcán, comparecen por sus propios derechos los señores: CAGUAZANGO ARCOS MIRIAM GRACIELA soltera; ERAZO BENAVIDES JAIRO FABRICIO, divorciado; el señor JAIRO IVAN JACOME ZABALA casado y el señor JAVIER ERLEY GUERRERO QUINTERO soltero; los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en la ciudad de Tulcán, Cantón Tulcán, Provincia del Carchi; capaces y hábiles para contratar y obligarse a quienes de conocerlos personalmente doy fe, por haberme presentado los datos biométricos de identificación que se agregan como habilitantes, bien instruidos por mí el Notario, en el objeto y resultados de la escritura de **COMPañÍA CONSULTORIA Y ASESORIA JJ&ASSOCIATES S.A.**, que copiada literalmente de la minuta que me presentan es como sigue: **SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo sírvase incorporar una de constitución de

DR. MARCO RODRIGUEZ FUENTES

1 Compañía de Sociedad Anónima, de conformidad a las siguientes
2 cláusulas: **PRIMERA. COMPARECIENTES.-** COMPARECEN A
3 OTORGAR LA PRESENTE ESCRITURA PÚBLICA: la señora
4 CAGUAZANGO ARCOS MIRIAM GRACIELA, ecuatoriana de estado
5 civil soltera, con cédula de ciudadanía número cero cuatro cero uno cero
6 siete tres cinco cinco seis, mayor de edad; el señor ERAZO BENAVIDES
7 JAIRO FABRICIO, ecuatoriano de estado civil divorciado, con cédula de
8 ciudadanía número cero cuatro cero uno cero seis cero siete cero dos,
9 mayor de edad ; el señor JAIRO IVAN JACOME ZABALA, ecuatoriano
10 de estado civil casado, con cédula de ciudadanía número cero cuatro
11 cero cero nueve uno cinco uno uno dos, mayor de edad; el señor JAVIER
12 ERLEY GUERRERO QUINTERO, ecuatoriano de estado civil soltero,
13 con cédula de ciudadanía número cero cuatro cero uno cinco tres tres
14 nueve cinco cinco, mayor de edad; LOS COMPARECIENTES SON DE
15 NACIONALIDAD ECUATORIANA, HÁBILES PARA CONTRATAR Y
16 CONTRAER OBLIGACIONES, DOMICILIADOS EN EL CANTÓN
17 TULCAN, PROVINCIA DEL CARCHI, REPÚBLICA DEL ECUADOR.-
18 **SEGUNDA. VOLUNTAD DE FUNDACIÓN.-** Los comparecientes
19 manifiestan que es su voluntad fundar la Compañía de Sociedad
20 Anónima que se constituye mediante escritura pública, por consiguiente
21 los comparecientes de la presente escritura tienen la calidad de
22 fundadores. **TERCERA. RÉGIMEN NORMATIVO.-** Los comparecientes
23 manifiestan que la Compañía que se constituye se regirá por la Ley de
24 Compañías, Código de Comercio, y por las demás leyes de la República
25 del Ecuador, en lo que fuere pertinente y por los Estatutos que a
26 continuación se insertan: **CUARTA: ESTATUTO SOCIAL.- ARTICULO**
27 **PRIMERO.- DENOMINACIÓN Y DURACIÓN.-** La Compañía tendrá
28 como denominación COMPAÑÍA CONSULTORIA Y ASESORIA
JJ&ASSOCIATES S.A. Y durará treinta años contados desde la fecha

NOTARIA CUARTA


Tulcán - Ecuador



NOTARIA CUARTA

Tulcán - Ecuador



DR. MARCO RODRIGUEZ FUENTES

1 de su inscripción en el registro mercantil, pero este plazo podrá
2 prorrogarse o reducirse e incluso, la compañía disolverse
3 anticipadamente, observando en cada caso lo previsto en la Ley de
4 Compañías y estos Estatutos. **ARTICULO SEGUNDO. DOMICILIO.-** El
5 domicilio principal de la Compañía es el CANTÓN TULCAN, PROVINCIA
6 DEL CARCHI, REPÚBLICA DEL ECUADOR. **ARTICULO TERCERO.**
7 **OBJETO SOCIAL.-** EL OBJETO SOCIAL ÚNICO DE LA COMPAÑÍA
8 ES: LA COMPAÑÍA SE DEDICARÁ A LA PRESTACION DE
9 ASESORAMIENTO Y AYUDA A LAS EMPRESAS Y LAS
10 ADMINISTRACIONES PUBLICAS EN LA MATERIA DE
11 PLANIFICACION, ORGANIZACIÓN, EFICIENCIA Y CONTROL,
12 INFORMACION ADMINISTRATIVA ETCETERA. PLANIFICAR
13 PROYECTOS DE DESARROLLO SOCIAL Y ELABORAR PROYECTOS
14 DE INVERSION. PRESTAR SERVICIOS DE ASESORIA ESTUDIOS DE
15 OBRAS CIVILES, ARQUITECTONICAS DE DESARROLLO URBANO,
16 AGRICOLAS, PECUARIAS, INDUSTRIALES, TRANSPORTE,
17 TURISMO, TELECOMUNICACIONES Y ELECTRICOS, PUBLICO O
18 PRIVADO , LA COMPAÑÍA PODRÁ EJECUTAR Y
19 CELEBRAR TODA CLASE DE ACTOS Y CONTRATOS
20 RELACIONADOS DIRECTAMENTE CON SU OBJETO SOCIAL, ASÍ
21 COMO TODOS LOS QUE TENGAN COMO FINALIDAD EJERCE LOS
22 DERECHOS O CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE
23 SU EXISTENCIA Y DE SU ACTIVIDAD. **ARTICULO CUATRO.**
24 **CAPITAL SOCIAL.-** El capital social de la compañía es de
25 OCHOCIENTOS DÓLARES AMERICANOS, dividido en
26 OCHOCIENTAS ACCIONES ORDINARIAS, NOMINATIVAS E
27 INDIVISIBLES de UN DÓLAR AMERICANO de valor para cada una,
28 numeradas desde la cero cero cero cero uno a la ochocientos inclusive,
íntegramente suscrito y pagado por los accionistas en numerario, en la

DR. MARCO RODRIGUEZ FUENTES

1 forma que está señalado más adelante. Las acciones son acumulativas
2 e indivisibles y no podrán ser representadas en títulos negociables.

3 **ARTICULO QUINTO.-DE LAS ACCIONES.-** La Compañía conferirá a
4 cada accionista un certificado de acuerdo al detalle constante en la
5 cláusula de integración de capital de este Estatuto. Las acciones son
6 transmisibles por causa de muerte y transferibles por acto entre vivos,
7 pero en este último caso siempre que hubiera mediado el
8 consentimiento unánime del capital social. **ARTICULO SEXTO.**

9 **DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS ACCIONISTAS.-** Los
10 accionistas tienen los siguientes derechos a) A percibir los beneficios
11 sociales que les corresponda a prorrata, en todo caso de las
12 participaciones pagadas; b) A suscribir los aumentos de capital que
13 acordaran en estricta proporción a sus acciones; c) A ser preferidos para
14 la adquisición de las acciones correspondientes a otros accionistas, a
15 prorrata de las acciones. d) A que en, caso de liquidación de la Compañía,
16 el remanente del patrimonio social sea distribuido en estricta proporción a
17 sus participaciones sociales pagadas; e) Los demás derechos que
18 confieren a los accionistas la Ley de compañías y los presentes Estatutos.

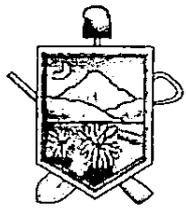
19 En cuanto a las obligaciones y responsabilidades de los accionistas, se
20 estará a lo que establece al respecto la Ley de Compañías. **ARTICULO**

21 **SÉPTIMO. GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN.-** La Compañía estará
22 gobernada por la Junta General de Accionistas y administrada por el
23 Gerente General y Presidente. **ARTICULO OCTAVO. DE LA JUNTA**

24 **GENERAL DE ACCIONISTAS.-** La Junta General de Accionistas es la
25 máxima autoridad de la Compañía. Se reunirá ordinariamente dentro de
26 los tres primeros meses posteriores a la finalización de cada ejercicio
27 económico y extraordinariamente en cualquier época cuando fuere
28 convocada. Tanto las Juntas ordinarias como extraordinarias se reunirán
en el domicilio principal de la Compañía, salvo lo previsto en la Ley previa

NOTARIA CUARTA

Tulcán - Ecuador



NOTARIA CUARTA

Tulcán - Ecuador



DR. MARCO RODRIGUEZ FUENTES

convocatoria y solo podrá tratar sobre asuntos puntualizados en la misma.

ARTICULO NOVENO. CONVOCATORIA Y CONCURRENCIA.-Las

Juntas Generales Ordinarias y Extraordinarias serán convocadas por el

Gerente General o por quien haga sus veces. La convocatoria se hará por

notas suscritas por el Gerente General y enviadas a los accionistas con

ocho días de anticipación por lo menos al fijado para la reunión. La

convocatoria puede ser enviada por correo certificado al lugar registrado

más reciente por el socio como su domicilio o entregada al socio o a un

miembro de su familia o servidumbre. Servirá de constancia del envío de

la convocatoria el matasellos de entrega en el correo en el primer caso o

la firma de recepción en el segundo caso. Los accionistas podrán concurrir

a las Juntas personalmente o por medio de representante en cuyo caso

bastará una carta poder con carácter especial para la Junta, a no ser que

el representante ostente poder general legalmente conferido. **ARTICULO**

DECIMO. QUÓRUM Y RESOLUCIÓN.- Para que la Junta pueda

instalarse a deliberar válidamente, en primera convocatoria, será

necesario que los concurrentes a ella representen más de la mitad del

capital social. En segunda convocatoria, la Junta se instalará con el

número de accionistas asistentes, sea cual fuere el porcentaje del capital

social que dicho número represente advirtiendo del particular en la

convocatoria, salvo disposición contraria de la Ley. Las resoluciones se

tomarán por mayoría absoluta de los accionistas presentes en la Junta.

ARTICULO DÉCIMO PRIMERO. JUNTAS UNIVERSALES.- No obstante

de lo dispuesto en los artículos anteriores, la Junta se entenderá

válidamente constituida en cualquier tiempo y en cualquier lugar dentro

del territorio nacional, para tratar cualquier asunto, siempre que esté

presente todo el capital social y los asistentes acepten por unanimidad la

celebración de esta Junta, quienes deberán suscribir el acta bajo sanción

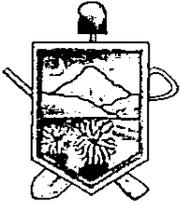
de nulidad. **ARTICULO DÉCIMO SEGUNDO. DIRECCIÓN Y ACTAS.**- La

DR. MARCO RODRIGUEZ FUENTES

1 Junta General será dirigida por el Presidente de la Compañía, o si así
2 resolviera por uno de los accionistas designados por la propia Junta y
3 actuará de Secretario el Gerente General de la Compañía o si así se
4 acordaré, el socio elegido por la misma Junta. El acta de las
5 deliberaciones y acuerdos de las Juntas Generales llevarán las firmas del
6 Presidente y Secretario de la Junta; si se trataré de Juntas Universales el
7 acta deberá ser suscrita por los asistentes. De cada Junta se formará un
8 expediente conforme a lo previsto en la Ley. Las actas se extenderán a
9 máquina. **ARTICULO DÉCIMO TERCERO. ATRIBUCIONES DE LA**
10 **JUNTA GENERAL.-** Son atribuciones de la Junta General de Accionistas:
11 a) Nombrar al Presidente, al Gerente General, y fijar sus remuneraciones;
12 b) Acordar la remoción del Presidente y Gerente General, por causas
13 legales; c) Aprobar las cuentas y balance, así como los informes del
14 Presidente y Gerente General; d) Consentir en la cesión de acciones y en
15 la admisión de nuevos accionistas; e) Decidir acerca del aumento de
16 capital o disminución del mismo, la prórroga del contrato social y ,en
17 general, todas las modificaciones de los estatutos; f) Acordar la exclusión
18 del socio o de los accionistas de acuerdo con las causales establecidas
19 en la Ley; g) Resolver acerca de la disolución anticipada de la Compañía;
20 h) Resolver acerca de todos los asuntos relativos a los negocios sociales
21 y tomar las decisiones que juzgue conveniente en defensa de la
22 Compañía; Interpretar de modo obligatorio los Estatutos de la Compañía;
23 J) Autorizar al Gerente General para que otorgue poderes generales o
24 especiales; k) Autorizar al Gerente General para que obtenga préstamos
25 ante cualquier entidad o persona natural o jurídica nacional o extranjera a
26 nombre de la Compañía; l) Autorizar la compra, venta, de bienes
27 inmuebles y la constitución de gravámenes sobre los mismos; m) Las
28 demás que no estuvieran otorgadas, en la Ley y en los presentes
Estatutos al Presidente y Gerente General, **ARTICULO DÉCIMO**

NOTARIA CUARTA


Tulcán - Ecuador



NOTARIA CUARTA

Tulcán - Ecuador

704



DR. MARCO RODRIGUEZ FUENTES

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

CUARTO.- DEL PRESIDENTE.- El Presidente será designado por la Junta General de Accionistas y durará en sus funciones cinco años y podrá ser reelegido indefinidamente. El Presidente podrá ser socio o no de la Compañía. **ARTICULO DÉCIMO QUINTO. ATRIBUCIONES DEL PRESIDENTE.-** Son atribuciones del Presidente: a) Presidir las reuniones de Junta General; b) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de la Junta General; c) Reemplazar al Gerente General en caso de ausencia, falta o impedimento de éste, con todas las facultades y atribuciones al cargo de Gerente General, incluyendo la representación legal de la Compañía; d) Suscribir con el Gerente General los certificados de aportación y las actas de Junta General de Accionistas, con el Secretario; y, e) En general, las demás atribuciones que le confiere la Ley, estos Estatutos y la Junta General.- **ARTICULO DÉCIMO SEXTO. DEL GERENTE GENERAL.-** El Gerente General será designado por la Junta General y podrá ser accionista o no de la Compañía. Durará en el cargo cinco años y podrá ser reelegido indefinidamente. **ARTICULO DÉCIMO SÉPTIMO. ATRIBUCIONES DEL GERENTE GENERAL.-** Son atribuciones del Gerente General: a) Convocar a Junta General de Accionistas; b) Actuar de Secretario en las sesiones de Junta General; c) Suscribir los certificados de aportación y las actas de Junta General, cuando actúe de Secretario; d) Cuidar que se lleve en forma adecuada la contabilidad de la Compañía; e) Entregar a la Junta General de Accionistas una memoria anual razonada y el estado de pérdidas y ganancias; f) Cuidar y responder los bienes, valores y archivos de la Compañía; g) Contratar empleados, fijar sus remuneraciones y dar por terminados dichos contratos cuando fuere del caso; h) Usar las firmas de la Compañía sin mas limitaciones que las establecidas en la Ley y en estos Estatutos; i) Presentar la proforma presupuestaria acompañada del Plan Anual de Operaciones en el mes de noviembre para el estudio y la aprobación de la Junta General; j) Cumplir

DR. MARCO RODRIGUEZ FUENTES

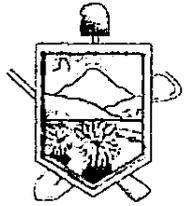
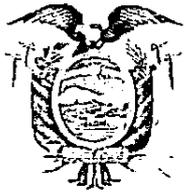
1 y hacer cumplir las resoluciones de Junta General de Accionistas; y, k)
2 Las demás atribuciones contempladas en la Ley y los Estatutos de la
3 Compañía denominada CONSULTORIA Y ASESORIA
4 JJ&ASSOCIATES S.A.. **ARTICULO DÉCIMO OCTAVO.**
5 **REPRESENTACIÓN LEGAL.-** La representación legal, judicial y
6 extrajudicial, de la Compañía la tendrá el Gerente General. El
7 representante legal está facultado para ejercer o realizar todos los asuntos
8 conducentes con el giro o tráfico de la Compañía con las limitaciones
9 establecidas en la Ley y en estos Estatutos. En caso de falta o ausencia
10 del Gerente General, lo reemplazará el Presidente, con todas las
11 atribuciones. **ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO: FISCALIZACIÓN DE LA**
12 **COMPAÑÍA.-CONSEJO DE VIGILANCIA.-** La Compañía a través de la
13 Junta General deberá designar una Consejo de Vigilancia integrada por
14 tres miembros, accionistas o no, quienes durarán en el cargo cinco años,
15 pero podrán ser reelegidos indefinidamente. Son atribuciones y deberes
16 de la Consejo de Vigilancia son las señaladas por la Junta General, y
17 principalmente la Fiscalización de la empresa por medio de todos los
18 mecanismos actuales. **ARTÍCULO DÉCIMO VIGÉSIMO: EJERCICIO**
19 **ECONÓMICO.-** El ejercicio económico de la Compañía coincidirá con el
20 año calendario, esto es, comprenderá desde el primero de enero al treinta
21 y uno de diciembre de cada año. **ARTÍCULO VIGÉSIMO PRIMERO:**
22 **UTILIDADES.-** Las utilidades obtenidas en cada ejercicio económico se
23 distribuirán de acuerdo con la Ley o la forma como lo determine la Junta
24 General de Accionistas. **ARTICULO VIGÉSIMO SEGUNDO: FONDO DE**
25 **RESERVA.-** La Compañía formará un Fondo de Reserva hasta que
26 alcance, por lo menos, el veinte por ciento del capital social, segregando
27 de las utilidades líquidas y realizadas, un cinco por ciento de cada ejercicio
28 económico. **ARTICULO VIGÉSIMO TERCERO: DISOLUCIÓN Y**
LIQUIDACIÓN.- Además de por las causas legales, la Compañía podrá

NOTARIA CUARTA


Tulcán - Ecuador



DR. MARCO RODRIGUEZ FUENTES



NOTARIA CUARTA

Tulcán - Ecuador

1 disolverse anticipadamente en cualquier tiempo, si así resolviera la Junta
 2 General de Accionistas. En caso de disolución o liquidación de la
 3 Compañía, no habiendo oposición, asumirá las funciones de Líquidador el
 4 Gerente General; pero de existir oposición, la Junta General de
 5 Accionistas nombrará un Liquidador principal y un Liquidador suplente y
 6 señalará sus atribuciones y deberes. La liquidación se efectuará de
 7 conformidad a lo establecido en la Ley **QUINTA.-SUSCRIPCIÓN E**
 8 **INTEGRACIÓN DEL CAPITAL SOCIAL.-** Los accionistas fundadores
 9 suscriben íntegramente el capital social esto es la suma de
 10 **OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.**
 11 Los accionistas pagan el cien por ciento del capital suscrito por cada uno
 12 de ellos mediante aporte en numerario de conformidad con el siguiente
 13 detalle:

| | ACCIONISTAS | CAPITAL SUSCRITO | CAPITAL PAGADO | NRO DE ACCIONES |
|---|-------------------------------------|------------------|----------------|-----------------|
| 1 | CAGUAZANGO ARCOS MIRIAM GRACIELA | 200,00 | 200,00 | 200 |
| 2 | ERAZO BENAVIDES JAIRO FABRICIO | 200,00 | 200,00 | 200 |
| 3 | JAIRO IVAN JACOME ZABALA | 200,00 | 200,00 | 200 |
| 4 | JAVIER ERLEY GUERRERO QUINTERO | 200,00 | 200,00 | 200 |
| | | 800,00 | 800,00 | 800 |

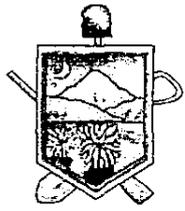
23 El capital pagado en numerario será depositado en una cuenta a nombre
 24 de la compañía **COMPAÑÍA CONSULTORIA Y ASESORIA**
 25 **JJ&ASSOCIATES S.A.**, en una Institución bancaria del Ecuador en el
 26 plazo de sesenta días contados a partir de la inscripción del presente
 27 contrato. **SEXTA.- DECLARACIÓN JURAMENTADA.-** Todos los
 28

DR. MARCO RODRIGUEZ FUENTES

1 accionistas fundadores, que suscriben la presente escritura declaran
2 bajo juramento que el capital suscrito y pagado de la Compañía se
3 depositará tal como consta en el cuadro de Integración de Capital
4 detallado en la cláusula QUINTA del presente contrato, por ello se abrirá
5 una cuenta y se asentará en libros de contabilidad con el nombre de
6 **CAPITAL SOCIAL**, en la cuenta corriente que será a nombre de la
7 compañía denominada **COMPAÑÍA CONSULTORIA Y ASESORIA**
8 **JJ&ASSOCIATES S.A.** en un banco del domicilio principal de la Empresa,
9 aclarando que las acciones que cada accionista suscribe en el presente
10 contrato serán depositados en un plazo no mayor a sesenta días contados
11 a partir de la inscripción del presente contrato. Además declaran bajo
12 juramento que la Administración de la compañía denominada **COMPAÑÍA**
13 **CONSULTORIA Y ASESORIA JJ&ASSOCIATES S.A.** tiene la siguiente
14 Organización, La Administración corresponde al Presidente y Gerente
15 General exclusivamente, Estará dirigida con **REPRESENTACIÓN LEGAL**
16 de la siguiente manera.- La representación legal, judicial y extrajudicial, de
17 la Compañía la tendrá el Gerente General en esta primera oportunidad
18 corresponde Al Economista **JAIRO JACOME ZABALA** por un
19 período de **CINCO AÑOS** El representante legal está facultado
20 para ejercer o realizar todos los asuntos conducentes con el
21 giro o tráfico de la Compañía con las limitaciones establecidas
22 en la Ley y en estos Estatutos. En caso de falta o ausencia
23 del Gerente General, lo reemplazará el Presidente, que en esta primera
24
25
26
27
28

NOTARIA CUARTA

Tulcán - Ecuador



DR. MARCO RODRIGUEZ FUENTE

1 oportunidad corresponde a la Abogada CAGUAZANGO ARCOS MIRIAM
 2 GRACIELA por el tiempo de CINCO AÑOS con todas las atribuciones con
 3 capacidad de representación legal, El Órgano de fiscalización es el
 4 Consejo de Vigilancia integrada por tres miembros designados por la junta
 5 general de accionistas. Usted señor Notario se dignará agregar las
 6 cláusulas de estilo para la validez de la presente.. HASTA AQUÍ LA
 7 MINUTA, que con las enmiendas, correcciones y rectificaciones hechas
 8 por las partes y autorizadas por mí, el notario, queda elevada a escritura
 9 pública junto con los documentos anexos y habilitantes que se
 10 incorpora, con todo el valor legal, y que los comparecientes aceptan en
 11 todas y cada una de sus partes, minuta que está firmada y elaborada
 12 por la Abogada Miriam Caguazango, afiliado al Colegio de Abogados
 13 del Carchi, bajo el número doscientos setenta y seis. Para la
 14 celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y
 15 requisitos previstos en la ley notarial; y, leída que les fue a los
 16 comparecientes por mí el notario, se ratifican y firman conmigo en unidad
 17 de acto quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, de todo
 18 cuanto doy fe.-

23 
 24 CAGUAZANGO ARCOS MIRIAM GRACIELA

25 C.C 040107355-7

NOTARIA CUARTA
 Tulcán - Ecuador

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

DR. MARCO RODRIGUEZ FUENTES

NOTARIA CUARTA
Tulcán - Ecuador

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

ERAZO BENAVIDES JAIRO FABRICIO

C.C 0401060702

JAIRO IVAN JACOME ZABALA

C.C 040091511-2

JAVIER ERLEY GUERRERO QUINTERO

C.C0401533955

DR. MARCO RODRIGUEZ F.
NOTARIO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS
ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES
OFICINA: QUITO

FECHA DE RESERVACIÓN: 06/06/2016 12:00 AM
NÚMERO DE RESERVA: 7734231
TIPO DE RESERVA: CONSTITUCIÓN
RESERVANTE: 0401060702 ERAZO BENAVIDES JAIRO FABRICIO

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, LE INFORMO QUE SE HA APROBADO LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN.

NOMBRE PROPUESTO: **COMPAÑÍA CONSULTORIA Y ASESORIA JJ&ASSOCIATES S.A.**

ACTIVIDAD ECONÓMICA: M70

OPERACION COMPLEMENTARIA M7010.00 SUPERVISIÓN Y GESTIÓN DE OTRAS UNIDADES DE LA MISMA COMPAÑÍA O EMPRESA, ASUMIENDO LA PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA, ORGANIZATIVA Y LA FUNCIÓN DE TOMA DE DECISIONES DE LA COMPAÑÍA O EMPRESA; EJERCIENDO EL CONTROL OPERATIVO Y LA GESTIÓN DE LAS OPERACIONES CORRIENTES DE LAS OTRAS UNIDADES: OFICINAS PRINCIPALES, OFICINAS ADMINISTRATIVAS CENTRALIZADAS, SEDES, OFICINAS DE DISTRITO, REGIONALES Y OFICINAS SUBSIDIARIAS DE GESTIÓN.

OPERACION COMPLEMENTARIA M7020.01 SERVICIOS DE ASESORAMIENTO, ORIENTACIÓN Y ASISTENCIA OPERATIVA A LAS EMPRESAS Y A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA EN MATERIA DE: RELACIONES PÚBLICAS Y COMUNICACIONES.

OPERACION COMPLEMENTARIA M7020.02 SERVICIOS DE ASESORAMIENTO, ORIENTACIÓN Y ASISTENCIA OPERATIVA A LAS EMPRESAS Y A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA EN MATERIA DE: ACTIVIDADES DE CABILDEO (GRUPOS DE PRESIÓN (LOBBIES)).

OPERACION COMPLEMENTARIA M7020.03 SERVICIOS DE ASESORAMIENTO, ORIENTACIÓN Y ASISTENCIA OPERATIVA A LAS EMPRESAS Y A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA EN MATERIA DE: DISEÑO DE MÉTODOS O PROCEDIMIENTOS CONTABLES, PROGRAMAS DE CONTABILIDAD DE COSTOS Y PROCEDIMIENTOS DE CONTROL

OPERACION PRINCIPAL M7020.04 PRESTACIÓN DE ASESORAMIENTO Y AYUDA A LAS EMPRESAS Y LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS EN MATERIA DE PLANIFICACIÓN, ORGANIZACIÓN, EFICIENCIA Y CONTROL, INFORMACIÓN ADMINISTRATIVA, ETCÉTERA.

ETAPAS DE LA ACTIVIDAD PRODUCCIÓN DE BIENES, COMERCIALIZACIÓN, ALMACENAMIENTO, EXPORTACIÓN, INDUSTRIALIZACIÓN, EXPLOTACIÓN, DISTRIBUCIÓN, INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO, PROMOCIÓN, CAPACITACIÓN, ASESORAMIENTO, INTERMEDIACIÓN, INVERSIÓN, CONSTRUCCIÓN, RECICLAJE, IMPORTACIÓN

ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL **18/07/2016 12:00 AM**

RECUERDE QUE DEBERÁ FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCIÓN DENTRO DEL PERIODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA. UNA VEZ FINALIZADO EL TRÁMITE DE CONSTITUCIÓN, ADICIONALMENTE DEBERÁ PRESENTAR A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES EL FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA, EL MISMO QUE PODRÁ ENCONTRAR EN LA SECCIÓN "GUÍAS PARA EL USUARIO" DEL PORTAL WEB INSTITUCIONAL.

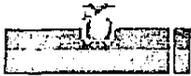
LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).

06/06/2016 10.33

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN, Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE CASO CONTRARIO, DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

PARTICULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES.

AB. FELIPE JAVIER OLEAS SANDOVAL
SECRETARIO GENERAL



INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 0400915112
Nombre: JACOME ZABALA JAIRO IVAN

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

2. Información referencial del certificado de votación (CNE):

Sufragó el ciudadano: SI
Fecha: 23 DE FEBRERO DE 2014
Número de certificado: 018-0123

1.- La información del certificado de votación es consultada de manera directa al Consejo Nacional Electoral, en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información (CNE).

2.- En caso de voto facultativo verificar la "Condición de cedulado" del ciudadano.

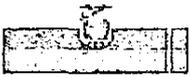
DATOS DEL ÚLTIMO PROCESO ELECTORAL.

Información certificada a la fecha: 15 DE JUNIO DE 2016

Emisor: SANDRA VERONICA PIARPUEZAN PABON - CARCHI-TULCAN-NT 4 - CARCHI - TULCÁN

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <http://servicios.registrocivil.gob.ec/consultaNuv/>





CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA

Número único de identificación: 0400915112

Nombres del ciudadano: JACOME ZABALA JAIRO IVAN

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: CARCHI/TULCAN/GONZALEZ SUAREZ

Fecha de nacimiento: 9 DE ABRIL DE 1976

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MASCULINO

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ECONOMISTA

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: BUSTOS POZO MARIA FERNANDA

Fecha de Matrimonio: 15 DE ENERO DE 2003

Nombres del padre: JACOME VELASTEGUI JORGE IGNACIO

Nombres de la madre: ZABALA ROSERO JUDITH ALICIA

Fecha de expedición: 13 DE OCTUBRE DE 2014



Información certificada a la fecha: 15 DE JUNIO DE 2016

Emisor: SANDRA VERONICA PIARPUEZAN PABON - CARCHI-TULCAN-NT 4 - CARCHI - TULCÁN

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Signature Not Verified

Digitally signed by JORGE OSWALDO
TROYA FUERTES
Date: 2016.06.15 16:44:06 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <http://servicios.registrocivil.gob.ec/consultaNuv/>



1165565





INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 0401533955
Nombre: GUERRERO QUINTERO JAVIER ERLEY

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

2. Información referencial del certificado de votación (CNE):

Sufragó el ciudadano: SI
Fecha: 23 DE FEBRERO DE 2014
Número de certificado: 018-0250

1.- La información del certificado de votación es consultada de manera directa al Consejo Nacional Electoral, en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información (CNE).

2.- En caso de voto facultativo verificar la "Condición de cedulado" del ciudadano.
DATOS DEL ÚLTIMO PROCESO ELECTORAL.

Información certificada a la fecha: 15 DE JUNIO DE 2016

Emisor: SANDRA VERONICA PIARPUEZAN PABON - CARCHI-TULCAN-NT 4 - CARCHI - TULCÁN

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <http://servicios.registrocivil.gob.ec/consultaNuv/>



CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA

Número único de identificación: 0401533955

Nombres del ciudadano: GUERRERO QUINTERO JAVIER ERLEY

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: CARCHI/TULCAN/TULCAN

Fecha de nacimiento: 11 DE OCTUBRE DE 1983

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MASCULINO

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: SOLTERO

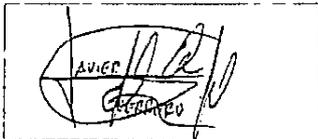
Cónyuge: -----

Fecha de Matrimonio: -----

Nombres del padre: -----

Nombres de la madre: GUERRERO QUINTERO MARY MERY

Fecha de expedición: 5 DE OCTUBRE DE 2011



Información certificada a la fecha: 15 DE JUNIO DE 2016

Emisor: SANDRA VERONICA PIARPUEZAN PABON - CARCHI-TULCAN-NT 4 - CARCHI - TULCÁN

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Signature Not Verified

Digitally signed by JORGE OSWALDO
TROYA FUERTES
Date: 2016.06.15 10:35:15 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <http://servicios.registrocivil.gob.ec/consultaNuv/>



1165632





INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 0401073556
Nombre: CAGUAZANGO ARCOS MIRIAM GRACIELA

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

2. Información referencial del certificado de votación (CNE):

Sufragó el ciudadano: SI
Fecha: 23 DE FEBRERO DE 2014
Número de certificado: 007-0016

1.- La información del certificado de votación es consultada de manera directa al Consejo Nacional Electoral, en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información (CNE).
2.- En caso de voto facultativo verificar la "Condición de cedulao" del ciudadano.
DATOS DEL ÚLTIMO PROCESO ELECTORAL.

Información certificada a la fecha: 15 DE JUNIO DE 2016

Emisor: SANDRA VERONICA PIARPUEZAN PABON - CARCHI-TULCAN-NT 4 - CARCHI - TULCÁN

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <http://servicios.registrocivil.gob.ec/consultaNuv/>





CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA

Número único de identificación: 0401073556

Nombres del ciudadano: CAGUAZANGO ARCOS MIRIAM GRACIELA

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: CARCHI/TULCAN/TULCAN

Fecha de nacimiento: 20 DE ABRIL DE 1982

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: FEMENINO

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ABOGADO

Estado Civil: SOLTERO

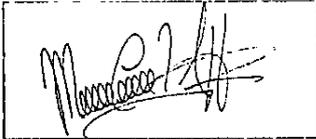
Cónyuge: -----

Fecha de Matrimonio: -----

Nombres del padre: CAGUAZANGO ELI ALIRIO

Nombres de la madre: ARCOS GRACIELA WALDINA

Fecha de expedición: 21 DE MARZO DE 2016



Información certificada a la fecha: 15 DE JUNIO DE 2016

Emisor: SANDRA VERONICA PIARPUEZAN PABON - CARCHI-TULCAN-NT 4 - CARCHI - TULCÁN

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Signature Not Verified

Digitally signed by JORGE OSWALDO
TROYA FUERTES
Date: 2016.06.15 16:41:59 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <http://servicios.registrocivil.gob.ec/consultaNuv/>



1165459





INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 0401060702
Nombre: ERAZO BENAVIDES JAIRO FABRICIO

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

2. Información referencial del certificado de votación (CNE):

Sufragó el ciudadano: SI
Fecha: 23 DE FEBRERO DE 2014
Número de certificado: 012-0145

1.- La información del certificado de votación es consultada de manera directa al Consejo Nacional Electoral, en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información (CNE).

2.- En caso de voto facultativo verificar la "Condición de cedulado" del ciudadano.
DATOS DEL ÚLTIMO PROCESO ELECTORAL.

Información certificada a la fecha: 15 DE JUNIO DE 2016

Emisor: SANDRA VERONICA PIARPUEZAN PABON - CARCHI-TULCAN-NT 4 - CARCHI - TULCÁN

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <http://servicios.registrocivil.gob.ec/consultaNuv/>





CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA

Número único de identificación: 0401060702

Nombres del ciudadano: ERAZO BENAVIDES JAIRO FABRICIO

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: CARCHI/TULCAN/TULCAN

Fecha de nacimiento: 10 DE JUNIO DE 1975

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MASCULINO

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ING. CONTAB/AUDITORIA

Estado Civil: DIVORCIADO

Cónyuge: -----

Fecha de Matrimonio: 12 DE DICIEMBRE DE 2000

Nombres del padre: ERAZO FIERRO NELSON WASHINGTON

Nombres de la madre: BENAVIDES MEJIA LAURA ELENA

Fecha de expedición: 2 DE DICIEMBRE DE 2011



Información certificada a la fecha: 15 DE JUNIO DE 2016

Emisor: SANDRA VERONICA PIARPUEZAN PABON - CARCHI-TULCAN-NT 4 - CARCHI - TULCÁN

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Signature Not Verified

Digitally signed by JORGE OSWALDO
TROYA FUERTES
Date: 2016.06.15 10:42:59 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <http://servicios.registrocivil.gob.ec/consultaNuv/>



1165512



Factura: 001-001-000005979



20160401004P01866



NOTARIO(A) MARCO BAYARDO RODRIGUEZ FUENTES

NOTARÍA CUARTA DEL CANTON TULCAN

EXTRACTO

| Escritura N°: | 20160401004P01866 | | | | | | |
|-------------------------------|----------------------------------|--------------------------|------------------------|--------------------|--------------|---------------|---------------------------|
| ACTO O CONTRATO: | | | | | | | |
| CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES | | | | | | | |
| FECHA DE OTORGAMIENTO: | 15 DE JUNIO DEL 2016, (12:24) | | | | | | |
| OTORGANTES | | | | | | | |
| OTORGADO POR | | | | | | | |
| Persona | Nombres/Razón social | Tipo interviniente | Documento de identidad | No. Identificación | Nacionalidad | Calidad | Persona que le representa |
| Natural | CAGUAZANGO ARCOS MIRIAM GRACIELA | POR SUS PROPIOS DERECHOS | CÉDULA | 0401073556 | ECUATORIANA | ACCIONISTA | |
| Natural | ERAZO BENAVIDES JAIRO FABRICIO | POR SUS PROPIOS DERECHOS | CÉDULA | 0401060702 | ECUATORIANA | ACCIONISTA | |
| Natural | JACOME ZABALA JAIRO IVAN | POR SUS PROPIOS DERECHOS | CÉDULA | 0400915112 | ECUATORIANA | COMPARECIENTE | |
| Natural | GUERRERO QUINTERO JAVIER ERLEY | POR SUS PROPIOS DERECHOS | CÉDULA | 0401533955 | ECUATORIANA | ACCIONISTA | |
| A FAVOR DE | | | | | | | |
| Persona | Nombres/Razón social | Tipo interviniente | Documento de identidad | No. Identificación | Nacionalidad | Calidad | Persona que representa |
| | | | | | | | |
| UBICACIÓN | | | | | | | |
| Provincia | | Cantón | | Parroquia | | | |
| CARCHI | | TULCAN | | GONZALEZ SUAREZ | | | |
| DESCRIPCIÓN DOCUMENTO: | | | | | | | |
| OBJETO/OBSERVACIONES: | | | | | | | |
| | | | | | | | |
| CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO: | 800.00 | | | | | | |

NOTARIO(A) MARCO BAYARDO RODRIGUEZ FUENTES

NOTARÍA CUARTA DEL CANTÓN TULCAN

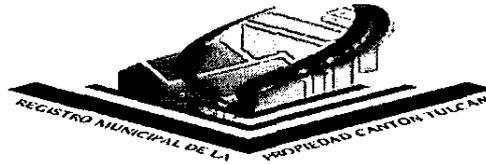


Se otorga ante mí, en fe de ello
confiero la.....Acta.....
copia certificada, debidamente
firmada y sellada en el mismo
lugar y fecha de celebración


DR. MARCO RODRÍGUEZ F
NOTARIO



Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tulcán



Número de Repertorio:

2016-170

EL REGISTRO MUNICIPAL DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN TULCÁN, certifica que:

1.- Con fecha Veintiuno de Junio de Dos Mil Dieciséis queda inscrito la escritura pública de CONSTITUCIÓN que antecede en el Registro de CONSTITUCIÓN DE COMPAÑIAS de tomo 1 de fojas 22 a 23 con el número de inscripción 16 celebrado entre: ([COMPAÑIA CONSULTORIA Y ASESORIA JJ&ASSOCIATES S.A. en calidad de CONSTITUIDA], [CAGUAZANGO ARCOS MIRIAM GRACIELA en calidad de ACCIONISTA FUNDADORES], [ERAZO BENAVIDES JAIRO FABRICIO en calidad de ACCIONISTA FUNDADORES], [JACOME ZABALA JAIRO IVAN en calidad de ACCIONISTA FUNDADORES], [GUERRERO QUINTERO JAVIER ERLEY en calidad de ACCIONISTA FUNDADORES]); y ([JACOME ZABALA JAIRO IVAN con el cargo GERENTE GENERAL], [CAGUAZANGO ARCOS MIRIAM GRACIELA con el cargo PRESIDENTE]).


Dr. Vinicio Sotomayor Bravo

Registrador Municipal de la Propiedad y Mercantil
GAD MUNICIPAL DE TULCÁN


Elaborado: Sofia Ibarra
REGISTRADORA



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA

| | | | |
|---|-----------------------------------|--|----------------------------------|
| RAZON O DENOMINACIÓN SOCIAL: | | COMPAÑÍA CONSULTORIA Y ASESORIA JJ&ASSOCIATES S.A. | |
| EXPEDIENTE: | 7734231 | RUC: | NACIONALIDAD: ECUATORIANA |
| NOMBRE COMERCIAL: | | COMPAÑÍA CONSULTORIA Y ASESORIA JJ&ASSOCIATES S.A. | |
| DOMICILIO LEGAL | | | |
| PROVINCIA: | CANTÓN: | CIUDAD: | |
| CARCHI | TULCAN | TULCAN | |
| DOMICILIO POSTAL | | | |
| PROVINCIA: | CANTÓN: | CIUDAD: | |
| CARCHI | TULCAN | TULCAN | |
| PARROQUIA: | BARRIO: | CIUDADELA: | |
| GONZALEZ SUAREZ | CENTRO | | |
| CALLE: | NÚMERO: | INTERSECCIÓN/MANZANA: | |
| JUNIN | 6 | SUCRE | |
| CONJUNTO: | BLOQUE: | KM.: | |
| | | | |
| CAMINO: | EDIFICIO/CENTRO COMERCIAL: | OFICINA No.: | |
| | C.C. PORTÓN DORADO | 6 | |
| CASILLERO POSTAL: | TELÉFONO 1: | TELÉFONO 2: | |
| | 62982361 | | |
| SITIO WEB: | CORREO ELECTRÓNICO 1: | CORREO ELECTRÓNICO 2: | |
| | jjj-associados@hotmail.com | | |
| CELULAR: | FAX: | | |
| 998514047 | | | |
| REFERENCIA UBICACIÓN: BAJOS EL HOTEL FLOR DE LOS ANDES | | | |
| NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL: | | | |
| JAIRO IVAN JACOME ZABALA | | | |
| NÚMERO DE CÉDULA DE CIUDADANÍA: | | | |
| .0400915112 | | | |

Declaro bajo juramento la veracidad de la información proporcionada en este formulario y Autorizo a la Superintendencia de Compañías a efectuar las averiguaciones pertinentes para comprobar la autenticidad de esta información y; acepto que en caso de que el contenido presente no corresponda a la verdad, esta Institución aplique las sanciones de ley.

SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS
REGISTRO DE SOCIEDADES
Miguel Suho

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS
RECIBIDO

- 8 JUL 2016

Sr. Richard Vaca C.
C.A.U. - QUITO

VA-01.2.1.4-F1

Nota: el presente formulario no se aceptará con enmendaduras o tachones.